

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7018** GRELSA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AMESA, S.A.  
ACELEI, S.A.  
INBIDE, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDAS)

Las Juntas generales ordinarias de socios de las sociedades GRELSA, S.A., AMESA, S.A., ACELEI, S.A. e INBIDE, S.A. reunidas el día 29 de junio de 2016, después de aprobar el proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de la sociedad absorbente y las Sociedades Absorbidas y aprobar los balances de fusión, aprobaron la fusión por absorción entre "GRELSA, S.A" como sociedad absorbente y "AMESA, S.A.", "ACELEI, S.A." e "INBIDE, S.A." como sociedades absorbidas, mediante la absorción de éstas últimas por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedades absorbidas, con la ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cifra correspondiente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de diciembre de 2015 suscrito por el órgano de administración de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 2 de mayo de 2016, por ser el registro correspondiente al domicilio social de todas las sociedades intervinientes en la fusión. Los Balances de fusión son los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2015 y han sido debidamente verificados por los Auditores de cada sociedad interviniente.

Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente, aumenta su propio capital social en 655.803,75 euros mediante la emisión de 217.875 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión, en conjunto, de 10.150.007,30 euros. Las acciones así emitidas serán objeto de canje por las de la sociedad absorbida en los términos previstos en el proyecto de fusión.

Los artículos 2.º, 3.º y 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente quedan modificados en lo pertinente a fin de recoger (i) la modificación relativa al domicilio social prevista, (ii) el objeto social de las sociedades absorbidas, (iii) el aumento de capital referido.

De conformidad con el artículo 34 de la LME se ha emitido informe de experto independiente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del proyecto de fusión, de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de los informes de Administradores, y del informe de experto independiente, así como de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao, 29 de junio de 2016.- Los Administradores únicos de Grelsa, S.A., Amesa, S.A., Acelei, S.A. e Inbide, S.A.

ID: A160042240-1

cve: BORME-C-2016-7018